INFORME MENSUAL, PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CO1.PCCNTR. 8378667 DE 2025 SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 de diciembre del 2025
Hasta: 31 de diciembre del 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	INVERSIONES LYMAN SAS
IDENTIFICACION:	NIT 900381259
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 octubre del 2025
OBJETO:	334-052000_0141 8114 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y tanque de combustible para el Centro Distrital de Salud incluye actividades complementarias y componentes para su correcto funcionamiento
VALOR INICIAL:	Tres mil ciento treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos catorce pesos ($ 3.131.874.214) iva incluido, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.
PLAZO INICIAL:	9 meses
SUPERVISOR:	El contrato resultante del presente proceso de selección será objeto de una INTERVENTORÍA contratada por la Entidad, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, y contable. Es de anotar que la Entidad, teniendo en cuenta que el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia dada la complejidad del objeto, considera necesario que la interventoría ejerza el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable.
FECHA DE INICIO:	01 diciembre del 2025
NOVEDADES CONTRACTUALES:	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 agosto del 2026
VALOR FINAL:	Tres mil ciento treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos catorce pesos ($ 3.131.874.214) iva incluido, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)

		obligación)	
OBLIGACIONES TÉCNICAS			
1.	Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato.	El contratista no ha adelantado ninguna actividad correspondiente al contrato.	Se realizaron mesas de trabajo entre interventoría y obra con el fin de subsanar y coordinar la correcta ejecución. Se anexan en correo electrónico
2.	Entregar A la SDS las Plantas Eléctricas nuevas, no reparadas, no remanufacturadas, libre de defectos e imperfectos, debidamente instaladas y en perfecto estado de funcionamiento conforme a lo establecido en la ficha técnica o anexo o los anexos	El contratista no ha iniciado labores por tanto no se han entregado las plantas eléctricas.	No aplica.
3.	Realizar estudio de viabilidad técnica por posible replanteo de las plantas eléctricas, máximo dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, lo anterior con el fin de determinar las condiciones para realizar la instalación y puesta en operación de cada una de las plantas eléctricas.	El contratista no ha entregado estudios de viabilidad técnica.	El contratista no ha enviado estudio de viabilidad técnica.
4.	Elaborar y presentar a la Interventoría el Plan de Trabajo (PDT) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en medio físico y magnético. El mismo debe incluir como mínimo: período de ejecución del proyecto - Objetivos- Obstáculos / dificultades / contingencias - Recursos - Estrategia para superar las limitaciones - Este deberá ser avalado por la Interventoría.	El contratista no ha entregado el Plan de Trabajo.	El contratista no ha entregado el Plan de Trabajo.
5.	Elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU) y ficha técnica de APU, para revisión y aval por parte del interventor del Contrato. Este debe incluir cotizaciones de los insumos y herramienta, descripción de la mano de obra y/o cuadrillas.	El contratista no ha enviado los APU's.	El contratista no ha enviado los APU's.
6.	El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por parte de la Interventoría, y sin que se haya suscrito la respectiva acta o modificación al contrato en caso de que aplique. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Entidad no reconocerá valores por tal concepto.	No aplica.	No aplica.
7.	Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los equipos a suministrar necesarios para la ejecución del contrato.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
8.	Presentar a la Entidad por cada una de las actividades ejecutadas, la debida "Acta de recibo a satisfacción" por parte de la Interventoría, en lo formatos establecidos para tal fin, acompañada de las memorias de cantidades.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay actas de recibo a satisfacción.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay actas de recibo a satisfacción.
9.	Elaboración y presentación mensual del Balance de obra que incluya las mayores y menores cantidades de obra ejecutadas durante el periodo.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay obras ejecutadas en el periodo.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay obras ejecutadas en el periodo.
10.	Entregar en el corte final, en medio digital, formato AUTOCAD compatible; los planos actualizados y detallados.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay actualizaciones de planos.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no hay actualizaciones de planos.
11.	Estructurar y elaborar los conceptos técnicos e informes solicitados por la Entidad, en sus diferentes componentes, debidamente firmados por el personal competente que los emita.	El contratista no ha entregado informes.	El contratista no ha entregado informes.

12.	Presentar a la interventoría en los 10 días días a la suscripción del acta de inicio, la documentación de la totalidad del personal a utilizar.	El contratista no ha enviado documentación del personal a utilizar.	El contratista no ha enviado documentación del personal a utilizar.
13.	Proveer el cerramiento y la señalización adecuada a toda el área intervenida, sin valor adicional para el F.F.D.S.	El contratista no ha iniciado actividades, por tanto, no ha realizado cerramiento ni señalizaciones.	No aplica
14.	Entregar informes mensuales dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes al interventor, los cuales deberán tener el avance del proyecto junto con el avance del cronograma.	El contratista no ha enviado informes.	El contratista no ha enviado informes.
15.	Entregar el informe final con la información suministrada para facilitar la prestación del servicio al interventor dentro de los quince (15) días calendario siguientes al fenecimiento del plazo de ejecución del contrato.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
16.	Ejecutar el objeto contractual con total autonomía, reconociendo que se da por hecho cierto que la información suministrada por la SDS-FFDS y señalada en los documentos del presente proceso, no es la única requerida para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual es responsabilidad del contratista indagar y adquirir la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones pactadas y sus anexos técnicos.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
17.	Garantizar que la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas se realizará por parte del personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados con instalación de plantas eléctricas.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
18.	Garantizar que en caso que algunos de los suministros que hacen parte de las actividades salgan del mercado o queden descontinuados del mismo, estos serán remplazados de manera inmediata, los cuales deben ser de calidad y que cumplan con todas las normas establecidas y especificaciones.	No aplica.	No aplica.
19.	Atender en debida forma las solicitudes que efectúe la interventoría, adoptando las medidas inmediatas por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
20.	Suministrar los repuestos, materiales de ferretería, eléctricos y de construcción necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con las especificaciones y requisitos definidos en el formato de oferta económica y a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, así como en las especificaciones técnicas de cada uno.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
21.	Mantener durante la instalación de las plantas eléctricas el personal idóneo para atender cualquier evento o situación que se presente durante el desarrollo de esta actividad.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
22.	Solucionar de manera inmediata cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas de la entidad, que afecten el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieren de programación alguna. En todo caso el contratista tiene que atender la situación en un tiempo no mayor a una (1) hora desde la consecución del suceso adverso.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
23.	Mantener y entregar mensualmente y al finalizar el contrato, las áreas objeto del contrato en buen estado,	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución

	respondiendo por los daños causados durante la ejecución de obra o traslado de materiales.	en campo.	de actividades en campo.
24.	Garantizar la seguridad y confiabilidad de los sistemas eléctricos, en donde estos equipos e instalaciones deben contar con la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Esta certificación, expedida por un ente certificador autorizado, asegurando que los productos y sistemas eléctricos cumplen con los estándares de seguridad establecidos.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
25.	Entregar a la finalización del contrato, el dossier que contenga fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos suministrados, así como la bitácora de obra con la información correspondiente a las actividades y trabajos ejecutados.	No aplica.	No aplica.
26.	Las demás actividades técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual	No aplica.	No aplica.
	OBLIGACIONES DE CARÁCTER SST:		
1.	Cumplir taxativamente con la normatividad vigente sobre Seguridad, salud en el trabajo (SST) y Trabajo seguro en alturas (TSA). De igual forma, en todos los lugares donde se efectúen trabajos o labores, debe señalizarse, delimitar áreas de trabajo y zonas de circulación. Con el ánimo de mitigar riesgos, se informará a la Entidad con antelación, el inicio de cualquier actividad, con el fin de socializar la información con los colaboradores de la Entidad que puedan ser afectados.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
2.	Devolver en el mismo o mejor estado y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados en calidad de préstamo por parte de la Secretaría Distrital de Salud, tales como áreas y/o espacios (incluidos puestos de trabajo) para el desarrollo de actividades	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
3.	Suministrar los elementos de protección individual (E.P.I) al personal técnico que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y/o actividades pactadas y dar cumplimiento a los requerimientos de HSEQ que el SIG de la SDS tenga establecidos.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
4.	Suministrar dotación al personal donde se encuentre identificado el nombre del contratista, nombre de la persona y numero de contrato con el FFDS. Esta información estará impresa mínimo en dos partes de cada elemento.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
5.	Presentar a la interventoría del contrato el formato ATS y el permiso del trabajo en alturas.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
6.	Informar mediante oficio y/o correo al momento de suscribir el acta de inicio quien es el responsable de la gestión SST de su organización.	El contratista no ha confirmado el responsable de la gestión SST de su organización.	El contratista no ha confirmado el responsable de la gestión SST de su organización.
7.	Presentar a la interventoría del contrato, de acuerdo con los roles y responsabilidades, el respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral del personal del contratista que desarrolle trabajo en altura en la ejecución del presente proceso.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.
8.	El personal del oferente no podrá realizar actividades en estado de post alicoramiento o bajo el consumo de sustancias psicoactivas, en caso de evidenciarse que el colaborador del oferente se encuentra en alguna de estas situaciones, la Secretaría Distrital de Salud	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.

	procederá a informar al contratista para que realice el retiro del colaborador de las instalaciones.		
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:			
1.	Realizar el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas. en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 "*Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplica.
2.	Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y /o depositar final contenidos en la Resolución N° 1188 de 2003 *"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"* y demás normativa vigente que regule la materia.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplica.
3.	Dar cumplimiento a la Decreto 507 de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", y las demás que sean aplicables.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplica.
4.	Entregar al finalizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el plan de monitoreo de emisiones que contenga los parámetros y límites máximos permisibles a ser medidos, así como las condiciones de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones, de acuerdo con la normatividad Distrital y Nacional en la materia. Igualmente Concertar con el referente PIGA de la Subdirección de Bienes y Servicios la disposición final de residuos sólidos o líquidos que se produzcan de las actividades realizadas.	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplica.
5.	Cumplir con el Acuerdo 746 de 2019 "*Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C."*	No aplican para el periodo evaluado, al no existir ejecución de actividades en campo.	No aplica

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Se deja constancia que el contratista, a la fecha no ha recibido dinero.

No. de Pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$0	No se autoriza pago por falta de cumplimiento de obligaciones y de dedicaciones de personal; el contratista no cumple con los entregables solicitados para el primer pago.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal ___ , presentadas por el CONTRATISTA, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta

relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
	Variación de los precios del mercado		*X*	*NO APLICA*
	Alteración del orden público por componentes ajenos a la ejecución del contrato que impidan ingreso al contratista a la ubicación del proyecto.		*X*	*NO APLICA*
	Imposición de nuevos tributos.		*X*	*NO APLICA*
	Ausencia del personal del contratista que realiza actividades o tareas claves o de competencias especiales o que durante la ejecución del contrato se podría presentar enfermedad, accidente o en general cualquier razón que afecte la disponibilidad del personal.		*X*	*NO APLICA*

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 28 del mes de enero de 2026



John Fredy Lozano Sierra
Director de Interventoría

Elaboró: Francisco Javier Diaz Acero.
Aprobó: John Fredy Lozano Sierra.